



Expediente: 558/24

Carátula: SILVA MATIAS NICOLAS C/ PRITTY S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **12/09/2024 - 05:04** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - PRITTY S.A., -REQUERIDO

20309985436 - SILVA, MATIAS NICOLAS-REQUIRENTE

27303895588 - INES CECILIA MEDINA

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 558/24



H20101442735

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: SILVA MATIAS NICOLAS c/ PRITTY S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

**LEGAJO N°: 558/24** 

Concepción, 11 de septiembre de 2024: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por la parte requirente, déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 25/09/2024 y procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. Il-Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado **Dr. Gabriel Elías Álvarez. IV-** Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. EP

## Actuación firmada en fecha 11/09/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.